MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1248 /

TEMUCO, 21 OCT 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio **Nº 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020**, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio **Nº 89 de fecha 19 de enero 2021**, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **Nº 01 al N° 04** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Colchonetas, entre el 01 al 15 de Septiembre del 2021.

	COLCHONETAS: 01 AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021			
N°	**NOMBRE**	**RUT**	**DIRECCIÓN**	**CANT**
1	EMA VALLEJOS JIMENEZ	9.963.067-1		2
2	MARTA CISTERNA CISTERNA	9.317.150-0		1

TDOC 2307730

3	ANDREA ARROYO ARROYO	19.519.226-K		3
4	DOMINGA QUILALEO HUILIMAN	5.612.255-9		1
			TOTAL	**7**

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM/EBS/YCP/hbv

DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas